

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHÍCULOS CISTERNA EN PROPIEDAD DE CANAL DE ISABEL II S.A., ASÍ COMO, LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CAMIÓN CISTERNA DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO CON CONDUCTOR**

**N° 79/2021**

***Secretaría General Técnica  
Subdirección de Patrimonio  
Área de Gestión de Flota***

**INDICE**

1.	ANTECEDENTES .....	3
2.	OBJETO .....	3
3.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: LOTE-1 .....	3
A.	DEFINICIONES.....	3
B.	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.....	4
C.	ESPECIFICACIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE AVERÍAS .....	4
D.	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A REALIZAR. ....	5
E.	MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS .....	12
F.	OPERATIVA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.....	13
G.	MANO DE OBRA, MATERIALES, PIEZAS Y REPUESTOS .....	14
H.	TIEMPOS DE INTERVENCIÓN .....	15
I.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	15
J.	FACULTAD DE INSPECCIÓN .....	17
4.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: LOTE-2 .....	18
A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.....	18
B.	SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.....	18
C.	MEDIOS MATERIALES .....	18
D.	MEDIOS PERSONALES .....	19
E.	PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS .....	20
F.	PRECIO DE LOS SERVICIOS .....	20
G.	DAÑOS Y PERJUICIOS .....	21
H.	FACULTAD DE INSPECCIÓN .....	21
5.	PROTECCION DE DATOS .....	21
6.	INFORMACIÓN PERIÓDICA.....	22
7.	FACTURACIÓN Y PAGO .....	22
8.	COSTES DEL CONTRATO .....	23
9.	DOMICILIOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES.....	24
10.	INFORMACIÓN A LOS LICITADORES .....	24

## 1. ANTECEDENTES

Con el fin de llevar a cabo las tareas que le son propias, Canal de Isabel II S.A. necesita disponer de una flota operativa de vehículos cisterna en propiedad y así mismo en alquiler (para el refuerzo de los servicios necesarios) de diferentes tipologías, distribuidos en las diferentes instalaciones y centros de trabajo de Canal de Isabel II S.A., sitas en la Comunidad de Madrid y en localidades colindantes a esta última.

Así mismo, para asegurar su correcto estado de funcionamiento, vista la necesidad de estar en condiciones de servicio las 24 horas del día y su dispersión en el territorio, es imprescindible implantar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dichos vehículos en propiedad que garantice el desarrollo de los trabajos necesarios con cada vehículo de manera que se optimicen sus prestaciones y uso en cada unidad donde se encuentren adscritos.

## 2. OBJETO

- **LOTE 1:** El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos cisterna en propiedad de la flota del Canal de Isabel II S.A., describiendo los trabajos, definiendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

El contratista, por el precio ofertado en el modelo de proposición económica, incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, asume el mantenimiento y todo tipo de reparaciones de la flota de vehículos cisterna en propiedad del Canal de Isabel II S.A., de acuerdo con el presente pliego.

La prestación del contratista comprenderá todas las operaciones precisas para el correcto mantenimiento de todos los vehículos cisterna objeto de contratación, incluidas todo tipo de revisiones, tanto las establecidas por el fabricante como las establecidas por ley, así como las correspondientes a reparaciones de averías mecánicas y eléctricas debidas al uso, accidentes, siniestros, etc., junto con las reparaciones de carrocería, chapa y pintura, incluida la reposición de su imagen corporativa, y la reparación o sustitución de cámaras y neumáticos.

- **LOTE 2:** Así mismo, se procede a la contratación del suministro de vehículos camión cisterna de agua potable para consumo humano con conductor mediante la modalidad de arrendamiento para el refuerzo del servicio, principalmente en los meses de verano ya que la demanda de agua es superior.

El trabajo consiste en el reparto de agua potable mediante camión cisterna en Madrid Capital. Las cargas se realizarán en los Hidrantes establecidos y autorizados por el Ayuntamiento de Madrid y posteriormente se realizan las descargas en los depósitos que los usuarios del servicio tienen instalados.

## 3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: LOTE-1

### A. DEFINICIONES

- a) Vehículos cisterna: Se entiende por vehículos cisterna de Canal de Isabel II S.A., todos aquellos **vehículos cisterna** para el transporte de agua potable, actualmente adquiridos en propiedad por Canal de Isabel II o aquellos que se adquieran a futuro o que sean cedidos a Canal de Isabel II S.A., en uso.
- b) Mantenimiento preventivo u ordinario: Conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos cisterna, destinadas a sustituir aquellos materiales y/o piezas reemplazables de los órganos funcionales de un vehículo, incluido la aportación de

repuestos y fungibles, y la sustitución de cámaras y neumáticos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales, según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

- c) Mantenimiento correctivo o extraordinario: Conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe, siniestro o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, para devolver a estos a sus condiciones óptimas de utilización.
- d) Averías: Se entiende por avería, la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a la especificación del fabricante, como resultado de un fallo mecánico o eléctrico. Una pieza ha fallado cuando ya no puede desempeñar la función para la que fue diseñada.
- e) Siniestro: Se entiende por siniestro, los daños, avería, destrucción fortuita o pérdida que sufren los vehículos por causa de un accidente, catástrofe, etc.
- f) Desgastes: Se entiende por desgaste la reducción gradual del rendimiento y propiedades de las piezas y órganos del vehículo.
- g) Uso normal de vehículo: Se entiende por uso normal del vehículo el que se ajusta a las prescripciones establecidas en el manual de utilización y mantenimiento del fabricante, no exponiendo nunca el vehículo a condiciones extremas.

**B. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**

En el presente documento, se establecen las características de los servicios objeto del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo, así como, para la reparación de averías y siniestros, junto con la sustitución de neumáticos, correspondiente a los vehículos cisterna de la flota de Canal de Isabel II S.A., que según su tipo, marca y modelo se especificarán a continuación.

El contrato se ejecutará con sujeción al presente Pliego y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Canal de Isabel II S.A. supervisará la ejecución del Contrato y adoptará las decisiones e instrucciones necesarias para asegurar su correcta ejecución.

El número total de vehículos cisterna a contratar en el presente contrato es de **3 unidades**, que se desglosan como se indica a continuación:

Número y Denominación del Lote	Marca y Modelo	Nº Unidades
<b>LOTE- 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CISTERNA</b>	IVECO ML180E28H	<b>3</b>

**C. ESPECIFICACIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE AVERÍAS**

El Contratista asume expresamente la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como, la reparación de averías, siniestros y sustitución de neumáticos de los vehículos cisterna objeto del presente contrato.

Dichos trabajos de mantenimiento y reparación se realizarán siempre de forma preferente, cuando la intervención a realizar así lo aconseje y lo permita, “in situ” en las propias instalaciones de Canal de Isabel II S.A. donde el vehículo cisterna tenga su base, con el fin de evitar

desplazamiento y costes innecesarios.

Si lo anterior no fuera posible, las intervenciones se realizarán de forma prioritaria en los talleres del contratista o en los Servicios de Asistencia Técnica Oficiales de las marcas fabricantes del vehículo u otros talleres concertados por el contratista.

El contratista o taller reparador por cada intervención que realice emitirá una ficha, hoja o parte de trabajo, en la que quedarán reflejadas:

- Las operaciones que se hayan efectuado.
- La/s fecha/s durante las que se realizaron.
- El lugar de realización.
- El número de horas empleadas.
- Las piezas de reposición empleadas detallando codificación y descripción exacta de las mismas.
- Informe en el que se detalle el estado general del vehículo.
- La firma del técnico que realizó las operaciones.
- La firma del usuario del vehículo o responsable del servicio usuario.

Copia de dicho documento se entregará a Canal de Isabel II S.A. para su conocimiento y archivo en el expediente del vehículo cisterna correspondiente.

Canal de Isabel II S.A. se obliga a observar las normas establecidas por el fabricante en cuanto al mantenimiento, reparación y conservación de los vehículos y a llevar dichos vehículos a los talleres concertados por el contratista, cuando sea imprescindible por no ser posible la reparación "in situ", para efectuar su mantenimiento o la reparación de averías o daños, siguiendo el programa de mantenimiento preconizado por el Fabricante.

El Contratista no se responsabiliza en ningún caso de los desperfectos ocasionados por el incumplimiento por Canal de Isabel II S.A., de las condiciones de uso del vehículo marcados por el Fabricante en el Manual de Utilización del mismo.

Aquellos vehículos cisterna que estén en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa adjudicataria se responsabilizará de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento de dicha unidad.

En las operaciones que se realicen en los vehículos en período de garantía, durante el periodo que dure la misma, será de aplicación la garantía del fabricante en cuanto a las piezas, repuestos, mano de obra, etc. Se estará a los precios ofertados en el presente acuerdo marco para el resto de los elementos o materiales no afectados por la citada garantía.

Canal de Isabel II S.A. se obliga a informar en el plazo máximo de 72 horas al contratista de cualquier avería o daño que sufra el vehículo y a llevarlo para su reparación a un taller de los que tenga concertado el contratista, absteniéndose de hacer reparar el vehículo en cualquier otro taller. A tal fin se entregará a Canal de Isabel II S.A., el pertinente listado de talleres concertados al efecto.

#### **D. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A REALIZAR.**

Con el fin de asegurar el buen estado de las condiciones de trabajo de los vehículos cisterna de

Canal de Isabel II S.A., el contratista adjudicatario tendrá que llevar a cabo, de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo o la maquinaria, las operaciones de mantenimiento de sus unidades en propiedad, con el objeto de conseguir el máximo tiempo de utilización de los mismos, en condiciones correctas de funcionamiento. Por lo tanto, el contratista se obliga a realizar las siguientes operaciones:

**D.1). - Mantenimiento Preventivo**

Para cada tipo de vehículo cisterna se procederá, cuando corresponda, siguiendo las instrucciones de mantenimiento del fabricante, por los kilómetros recorridos o por el tiempo transcurrido desde el último mantenimiento o por las horas de trabajo realizadas, a efectuar entre otras, las operaciones que se indican a continuación. En caso de que no sea así, estas se efectuarán cuando se verifique su necesidad a criterio del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A.

El taller deberá presentar presupuesto detallado sobre la cuantía de la operación al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A. En su caso, y tras su autorización, el taller procederá a realizar la operación. Una vez autorizado, en un plazo de 24 horas, se iniciarán los trabajos.

- Cambio de aceite motor:

El aceite a sustituir será del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores, al menos del tipo 15W40; con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite), cumpliendo con las especificaciones técnicas de los aceites lubricantes para motores diésel de vehículos pesados.

**Se establecerá un precio fijo por litro de aceite sustituido, según la oferta del contratista.**

El aceite será de marca de reconocido prestigio (Elf, Motul, Valvoline, Castrol, Mobil o similar). Para el resto de las especificaciones, se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado se considera incluido en el precio.

- Cambio filtro de Aceite:

Sustitución filtro de Aceite, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

**Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.**

- Cambio filtro de combustible:

Sustitución filtro de combustible, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

**Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.**

- Cambio Prefiltros de combustible:

Sustitución filtro de Precombustible, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

**Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.**

- Cambio filtro de aire:

Sustitución filtro de aire, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

**Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.**

- Cambio pastillas de frenos:

Sustitución de pastillas de frenos, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

**Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.**

- Cambio zapatas de frenos:

Sustitución de zapatas de frenos, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.  
**Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.**

- Recarga del Aire Acondicionado:

Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido. **Se establecerá un precio fijo por operación completa de recarga (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.**

- Revisiones y Comprobaciones:

- Revisión y reposición de niveles de líquido de frenos, sistema de refrigeración, sistema aire acondicionado, dirección, sistema de engrase, caja de cambios, grupos, caja de transferencia, batería y limpiaparabrisas.
- Revisión, diagnóstico y verificación del estado de los frenos, dirección, ejes y suspensión, motor y alumbrado, carrocería y acondicionamiento exterior e interior.
- Comprobación de los cinturones de seguridad.
- Control y engrasado de todos los puntos y elementos que corresponda.
- Comprobación de las escobillas de limpieza cristales.
- Comprobación del sistema eléctrico en general (luces del cuadro de mandos, luces exteriores del vehículo y luces interiores).
- Comprobación de las transmisiones mecánicas y/o hidráulicas.
- Comprobación de la presión y del estado de los neumáticos según indicaciones del fabricante.
- Comprobación de los elementos de la dirección (rótulas, cojinetes, etc.).
- Comprobación del estado de los frenos, estado y desgaste de los forros/pastillas.
- Comprobación de los sistemas de suspensión (amortiguadores y ballestas).
- Revisar correas y tensar si es preciso.
- Comprobar humos del escape.
- Comprobación de posibles pérdidas de aire en alguno de los circuitos.
- Comprobación de presiones y niveles de aceite por transformaciones específicas.
- Comprobación de la pintura, imagen corporativa y rotulación.
- Comprobar bomba de agua (fugas, holguras).
- Comprobar carga de alternador.
- Comprobar presión de aceite.
- Comprobar engrase y presión del turbocompresor.
- Limpiar radiador. Comprobar pérdidas.
- Comprobar holgura del pedal del embrague y regular.
- Limpiar respiraderos.
- Comprobar existencia de vibraciones en árboles de transmisión
- Apretar tornillos de uniones de transmisiones (cardan).
- Engrase efectivo de todas las juntas cardan.
- Diferenciales. Comprobar nivel y rellenar.
- Cubos de ruedas. Comprobar nivel y rellenar.
- Reapretar tuercas de las ruedas.
- Verificar el correcto funcionamiento de las válvulas de los frenos y sistema neumático.
- Verificar el correcto funcionamiento de los pulmones.
- Comprobar funcionamiento del freno de estacionamiento.
- Comprobar funcionamiento del freno de motor.
- Comprobar el estado y la carga de calderines. Purgar.

- Comprobar funcionamiento y accionamiento del compresor.
- Comprobar sistema de elevación de cabina y cierres.
- Revisar fijaciones del chasis y falso bastidor.

**Así mismo, al tratarse de cisternas de agua potable se realizarán específicamente las siguientes revisiones y comprobaciones adicionales, además de las operaciones que sean de aplicación indicadas anteriormente:**

- Ver existencia de óxido
- Comprobar estado aletas y paragolpes
- Revisar accesorios
- Comprobar estado manguera nivel de agua
- Comprobar estado manguera de desagüe
- Comprobar funcionamiento llaves salida de agua
- Comprobar estado mangueras y sus correspondientes boquillas
- Limpiar filtro de agua
- Comprobar estado tapones de tubería
- Comprobar cajón de extintor
- Ver si lleva extintor
- Revisar escalera y pasarela
- Comprobar tapa superior
- Revisión de la boca de hombre
- Revisión elementos de apoyo o anclaje de la cisterna.
- Revisión de los filtros de aspiración
- Revisión de todas las mangueras, tomas, llaves, boquereles, filtros de entrada/ salida y porta tubos
- Elementos auxiliares (soportes, matrícula, tomas hidráulicas, conectores, etc.)

**Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas), para las Revisiones y comprobaciones para todos los vehículos, según oferta del contratista.**

En las revisiones y comprobaciones anteriores, estará incluido en el precio el rellenado (no la sustitución completa), si procede, de todos los niveles revisados, así como, la reposición de la presión recomendada en los neumáticos.

En la cuba o cisternas de Agua, estará incluido en el precio, cuando proceda, la sustitución completa de los filtros de agua y mangueras de nivel de agua, así como, los líquidos, grasas, aceites, engrases, juntas, gomas, retenes, ajustes y reglajes, que sean necesarios según las indicaciones del fabricante, junto con lijado, saneado y pintado de las partes que lo requieran por deterioro de las mismas.

Cuando en el transcurso de una Revisión y Comprobación, se detecte en la misma que es necesario proceder a la sustitución de uno de los siguientes elementos: filtro de aceite, filtros de combustible, filtro de aire, pastillas de frenos y zapatas de frenos, se facturará el precio de la revisión más el precio ofertado para dicha operación.

- Otras operaciones de mantenimiento y mecánica rápida:

En el caso de que surjan otras necesidades de mantenimiento y mecánica rápida de pequeña cuantía que no estén incluidas en los puntos anteriores, se procederá de conformidad con el apartado 9.10 del Anexo I al PCAP. El taller deberá presentar presupuesto detallado sobre la cuantía de la operación al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., para su valoración y conformidad. En su caso, tras la autorización del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A.,

el taller procederá a realizar la operación.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., al presupuesto presentado. Una vez autorizado, en un plazo de 24 horas, se iniciará la reparación.

Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio euros/hora de mano de obra incluida en la oferta del contratista y los repuestos utilizados en la intervención de conformidad con el apartado 9.10 del Anexo I al PCAP.

#### **D.2). - Mantenimiento Correctivo**

Se realizarán todas las operaciones que como consecuencia de la aparición de una avería, golpe, siniestro o desajuste en los vehículos pesados impidan su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, para devolver los vehículos cisterna a sus condiciones óptimas de utilización.

- Averías: Reparación de todas las averías mecánicas y eléctricas que se produzcan en los vehículos cisterna.
- Siniestros: Reparación de estructura, carrocería y mecánica, motivada por un accidente.

El presente contrato también incluye las operaciones de mantenimiento correctivo por averías que afecten a partes esenciales o complejas de los vehículos pesados, o bien reparaciones de estructura, carrocería, electricidad y mecánica motivadas por un accidente, así como el pintado en caso de ser necesario.

En el caso de que surjan estas operaciones de mantenimiento correctivo, reparación, mecánica o carrocería que no estén incluidas en los puntos anteriores, se procederá de conformidad con el apartado 9.10 del Anexo I al PCAP. El taller deberá presentar presupuesto detallado sobre la cuantía de la operación al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., para su valoración y conformidad en su caso. Tras la autorización del responsable, el taller procederá a realizar la operación. Además del desglose del mismo, deberán indicarse los plazos para la realización de los trabajos.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por el contratista en el presente contrato. El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

- El precio euros/hora de mano de obra según oferta del contratista.
- El precio de los elementos sustituidos (repuestos) que se calcularán de conformidad con el apartado 9.10 del Anexo I al PCAP.

Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, se iniciará la reparación.

El servicio de grúa de traslado de los vehículos cisterna al taller, si fuera necesario, se facturará aparte, en base a la oferta presentada por el contratista en el presente contrato, en el concepto de asistencia técnica.

#### **D3). - Pequeños Suministros**

En caso de que sea necesario realizar pequeños suministros de piezas o repuestos con el fin de realizar sencillas operaciones de sustitución por parte de los propios usuarios de los vehículos se procederá de conformidad con el apartado 9.10 del Anexo I al PCAP.

La entrega de las piezas se realizará en el área de Gestión de Flota Canal de Isabel II S.A.

**D.4). - Reparación y sustitución de los neumáticos**

El cambio de los neumáticos de los vehículos objeto de contrato, así como la reparación de sus pinchazos, será realizado por el adjudicatario, siempre en función de su desgaste normal por uso y de conformidad a la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación.

En todo caso, si de la comprobación y revisión del estado de los neumáticos se desprende la necesidad de sustitución de alguno o algunos neumáticos por desgaste, o bien por aparición de alguna anomalía o desperfecto, el adjudicatario se hará cargo de la sustitución por uno o unos nuevos y de todas las operaciones asociadas de desmontaje, montaje, equilibrado de dirección, alineación y paralelismo, etc.

Dichos neumáticos tendrán que ser de **fabricación inferior a un año, del mismo tipo y características que los sustituidos**. Las marcas propuestas deberán ser algunas de las consideradas en el sector como "Premium": Michelin, Pirelli, Continental, Goodyear, Bridgestone, u otras de características similares.

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquéllas que, como mínimo, han de ser prestados por el contratista:

- Reparación de pinchazos.

**Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas) según la oferta del contratista**, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el parchado en frío, el montaje del neumático, el equilibrado, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado de todas las ruedas del vehículo pesado.

- Suministro y montaje de neumáticos.

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos incluyendo el suministro.

Asimismo, se incluyen todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente, en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

**Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas) según la oferta del contratista**

En el caso que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, previa aprobación del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., se procederá a la alineación de uno o varios de los ejes, según proceda.

**Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas) según la oferta del contratista.**

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de los neumáticos de un eje, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje que se determine por el responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A.

Se entenderá por "operación de sustitución de neumáticos" la sustitución de 1 neumático.

El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

- El precio euros/hora de mano de obra según oferta del contratista.
- El precio de los elementos sustituidos (repuestos) que se calcularán de conformidad con el apartado 9.10 del Anexo I al PCAP

Todos los neumáticos nuevos a suministrar deberán ser del mismo tipo y características que los sustituidos, así como, deberán de cumplir con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

No se realizará el cambio de neumáticos mientras no se haya obtenido la previa conformidad del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A.

- Garantía de los neumáticos:

Se garantizarán los neumáticos suministrados por el contratista hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea superior a 5 años, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- El Adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al Adjudicatario.

No estará cubierto por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rallones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, desequilibrado en montaje de neumático/rueda u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, montajes inadecuados o desmontajes, uso incorrecto, fuego o calor externo, agua u otros materiales atrapados dentro del neumático durante montaje o alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

#### **D.5). - Revisión previa a la Inspección Técnica de Vehículos (ITV):**

Previa a la realización de la preceptiva Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de cada vehículo cisterna que legalmente lo requiera, el contratista deberá efectuar bajo petición de Canal de Isabel II S.A. y cuando éste lo estime necesario, una revisión que incluya las siguientes operaciones y trabajos:

- Reglaje de luces.
- Revisión de emisiones CO2, reglaje y puesta a punto del motor.
- Revisión de frenado.
- Alineación de la dirección.
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios, transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc., restableciendo los niveles que sean necesarios.
- Regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano.
- Estado y tensión de las correas.

- Comprobar el estado de la dirección y suspensión.
- Revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores.
- Revisión de la batería, calefacción, aire acondicionado, ventilación, claxon, limpiaparabrisas.
- Control del estado de la carrocería, ajuste y engrase de bisagras, cierres, ejes, ballestas, etc.
- Estado y presión de neumáticos.
- Estado y funcionamiento de los cinturones de seguridad.

Asimismo, realizará todas aquellas comprobaciones adicionales que se exijan para superar con éxito la Inspección Técnica para cada vehículo.

Todos los trabajos que se exigen en este apartado deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 día laborable.

**Se establecerá un precio fijo por operación completa (piezas + mano de obra)** para la Revisión previa a la Inspección Técnica de Vehículos, para todos los vehículos.

En las revisiones previas a la ITV anteriores, estará incluido en el precio el rellenado (no la sustitución completa), si procede, de todos los niveles revisados, así como, la reposición de la presión recomendada en los neumáticos.

Cuando en el transcurso de una revisión previa a la ITV, se detecte en la misma que es necesario proceder a la realización de alguna operación de mantenimiento preventivo, correctivo o cambio de neumáticos, se estará a lo establecido en los puntos anteriores que regulan dichas operaciones.

#### **D.6). - Servicio de Asistencia.**

El contratista prestará para los vehículos cisterna sujetos a este contrato un Servicio de Asistencia desde el desde el Km. 0, para cada uno de los vehículos contratados. Dicho servicio de asistencia dará cobertura a los citados vehículos en cualquier punto del territorio nacional, incluyendo la asistencia en las propias instalaciones de Canal de Isabel II S.A., (embalses, presas, estaciones de tratamiento y depuración, comunicaciones y cualquier otro centro productivo), así como, en caminos de servicio y de acceso a instalaciones de Canal de Isabel II S.A., algunas de las cuales se pueden encontrar fuera de las redes principales y secundarias de carreteras.

Se establece un tiempo máximo de respuesta de 1 hora, a contar desde la llamada telefónica al número que la empresa adjudicataria facilite para este servicio.

Los licitadores deberán presentar oferta para la prestación de este servicio de conformidad con el modelo de proposición económica del Anexo II al PCAP, diferenciando claramente:

- El importe de la salida por la asistencia técnica.
- El importe de cada kilómetro recorrido para la prestación de la asistencia.
- El importe de la mano de obra fuera de sus instalaciones.

#### **E. MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS**

Con el objeto de agilizar los trámites y las relaciones entre talleres, conductores y el contratista, éste deberá de disponer a la entrada en vigor del contrato, de al menos:

- Un Gestor específico del servicio.

- Una línea única de atención telefónica.
- Horario de atención de 8:00 horas a 19:00 horas.
- Un vehículo taller.

Todos los trabajos, herramientas o aplicaciones encaminados a extraer información con el objeto de ser utilizada por el contratista para dar cumplimiento al nivel de servicio solicitado correrán a cargo del contratista, ajustándose todos ellos tanto a las directrices y normativa vigentes definidas por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y al resto de normativa que pudiera aplicar. Asimismo, el contratista deberá asegurar que todas las herramientas o aplicaciones deberán haber sido desarrolladas teniendo en cuenta el principio de privacidad desde el diseño y por defecto.

El contratista deberá acreditar que dispone de talleres de reparación especializados, propios o concertados en materia de mecánica y carrocería **general, capaces** de atender con total garantía las necesidades de la flota objeto del presente contrato. Además, deberá acreditar que cumple todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

Así mismo tanto a requerimiento de Canal de Isabel II S.A., como a voluntad propia, deberá de desplazarse el personal técnico del contratista a los talleres cuando así se estime conveniente, quedando incluidos estos gastos dentro de los servicios a prestar. En caso de necesidad urgente de desplazamiento, al taller o instalaciones en las que sea requerida su presencia, se efectuará en un tiempo no superior a 2 horas.

El contratista está obligado a poner a disposición de Canal de Isabel II S.A. un Gestor específico de su flota que será el responsable y coordinador único de toda la relación comercial y de gestión respecto de los vehículos objeto del contrato, así mismo, deberá atender cualquier necesidad exigida por Canal de Isabel II S.A. en relación a dichas unidades y especialmente en cuanto al perfeccionamiento de sus sistemas de mantenimiento, reparación y de gestión general de los vehículos, encaminado a un óptimo control y gestión de la flota, que se traduciría por parte del contratista, en una respuesta y solución inmediata a las necesidades de Canal de Isabel II S.A.

Así mismo, se pondrá a disposición de Canal de Isabel II S.A. por parte del contratista una línea telefónica de atención directa al conductor o usuario de los vehículos, que deberá atender cualquier necesidad exigida por los conductores o usuarios de los mismos en relación con el objeto de este contrato.

El contratista deberá disponer de un vehículo taller, de modo que éste pueda realizar los mantenimientos o las reparaciones de los vehículos afectados por este contrato, en cualquier lugar donde se encuentren, incluso si los mismos quedan inmovilizados fuera de su lugar de destino o centro de trabajo habitual a causa de una avería.

#### **F. OPERATIVA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

Cuando alguna unidad afectada por el presente contrato precise algún tipo de servicio de mantenimiento o reparación, el responsable del servicio donde esta unidad se encuentre adscrita, comunicará la incidencia al responsable de la flota, el cual indicará cuál es la operación a realizar en cada caso.

El usuario de dicha unidad se dirigirá a alguno de los talleres del licitador, identificándose de la forma que se le indique por el responsable de la flota.

Todas las piezas y elementos consumibles aportados y colocados deberán ser originales del fabricante de la marca de cada vehículo. La utilización de piezas de calidad equivalente a las originales, en caso de que se puedan utilizar unas u otras, será a elección de responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A. y con su expresa autorización.

Finalizada la operación, deberá recibir una copia de la ficha, hoja o parte de trabajo con indicación de los trabajos realizados en el vehículo cisterna, la cual tiene dos finalidades:

- Por un lado, servirá como garantía durante el plazo prescrito del servicio efectuado.
- Por otro, se utilizará como comprobante de la reparación y posterior factura.

El contratista deberá dar preferencia absoluta a los vehículos de Canal de Isabel II S.A. en lo que se refiere a la reparación o mantenimiento de estas unidades, dado que estamos tratando de un servicio público, el tiempo debe ser el necesariamente imprescindible para tal efecto.

Canal de Isabel II S.A., facilitará al contratista, los códigos de referencia de sus colores corporativos, así como una copia de su Manual de Identidad Corporativa, que deberá de ser escrupulosamente respetado a la hora del pintado y rotulación de los vehículos.

El licitador no podrá, en ningún momento, hacer uso alguno de todos aquellos elementos identificativos de la imagen corporativa de Canal de Isabel II S.A. (color, rotulación, anagramas, etc.) para fines ajenos a este contrato, sin la autorización expresa y escrita de Canal de Isabel II S.A.

El contratista estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada por Canal de Isabel II S.A. en relación con el presente contrato, facilitándole las labores de inspección y peritación, y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

#### **G. MANO DE OBRA, MATERIALES, PIEZAS Y REPUESTOS**

El adjudicatario tiene la obligación de suministrar todos los materiales y la mano de obra que sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluyendo a modo enunciativo, pero no limitativo, las piezas, filtros, grasas, líquidos, lubricantes, cámaras, neumáticos, desplazamiento, dietas, etc. También tendrá que garantizar la retirada de todos los elementos sustituidos (incluyendo aceites, restos de hidrocarburos, filtros, líquidos refrigerantes, neumáticos, cámaras, etc.) en un contenedor específico para la recogida y/o retirada de cada tipo de producto.

**El precio euros/hora de la mano de obra para todas las operaciones sujetas al presente contrato será el establecido por el contratista en su oferta, conforme al Anexo II del PCAP.**

Cuando surjan necesidades no previstas en el presente pliego se actuará de conformidad con el apartado 9.10 del Anexo I al PCAP.

Cuando se le requiera, según establece el presente contrato, deberá presentar a Canal de Isabel II S.A. previamente al mantenimiento o a la reparación a realizar, un presupuesto detallado y completo, en el que se fijarán la mano de obra, todos los materiales, piezas y repuestos a utilizar, junto con el desplazamiento en su caso y los plazos para la realización de los trabajos.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el periodo de garantía de los vehículos deberán ser realizados exclusivamente y en todos los casos con materiales y piezas originales de recambio recomendadas por los fabricantes de dichas unidades, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

**Así mismo, todas las piezas montadas en las intervenciones objeto de este contrato deberán de ser exclusivamente originales y nuevas, comercializadas por los fabricantes de los vehículos**

**objeto de contrato.**

Excepcionalmente, el taller podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas, no originales, refabricadas o recicladas pero de calidad equivalentes a las originales, siempre que no afecten a la seguridad de los vehículos, supongan un ahorro económico en la factura y previa conformidad expresa del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A.

Todos los mantenimientos, las reparaciones y sustitución de piezas y repuestos que se lleven a cabo en los vehículos propiedad de Canal de Isabel II S.A. deberán efectuarse con diligencia y estar **garantizados por el contratista por un periodo de tres meses**, desde la fecha del mantenimiento o reparación del vehículo y sin límite de kilometraje u horas de trabajo.

**H. TIEMPOS DE INTERVENCIÓN**

Los tiempos máximos de intervención y entrega de los vehículos objeto de este contrato, en las intervenciones de mantenimiento y reparación, serán los detallados a continuación:

- Para aquellas intervenciones que se supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, los vehículos deberán estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller y autorización de la solicitud del servicio.

- Cuando el tiempo de intervención se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborables, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller y autorización de la solicitud del servicio.

- Para intervenciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller y autorización de la solicitud del servicio.

- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas laborales, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A.

El inicio del cómputo de los plazos de entrega se entenderá a partir de la autorización de la operación y no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

**I. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El Contratista, por el precio ofertado en el modelo de proposición económica del Anexo II al PCAP, asume el mantenimiento y todo tipo de reparaciones de la flota de vehículos cisterna en propiedad de Canal de Isabel II S.A. de acuerdo con el presente documento.

La prestación del Contratista comprenderá todas las operaciones precisas para el mantenimiento de todos los vehículos cisterna objeto de contratación, incluidas todo tipo de revisiones, tanto las establecidas por el fabricante como las establecidas por ley, así como las correspondientes a reparaciones de averías mecánicas y eléctricas debidas al uso, accidentes, siniestros, etc., junto con las reparaciones de chapa y pintura, incluida la reposición de la imagen corporativa, y la reparación o sustitución de neumáticos, quedando también incluido el servicio de asistencia.

El Contratista estará obligado al cumplimiento del presente contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el mismo, a la oferta presentada y a las órdenes que por parte de Canal de Isabel II S.A. se den para la mejor realización de los servicios objeto del contrato.

Así mismo el Contratista está obligado al cumplimiento de los plazos de intervención establecidos en este documento, siéndole de aplicación las penalizaciones oportunas por el incumplimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva del contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales en esta materia.

El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para Canal de Isabel II S.A.,

Igualmente serán por cuenta del contratista todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Canal de Isabel II S.A., como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este contrato.

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufran durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario tiene la obligación de suministrar todos los materiales y la mano de obra que sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluyendo a modo enunciativo, pero no limitativo, las piezas, filtros, grasas, líquidos, lubricantes, cámaras, neumáticos, desplazamiento, dietas, etc.

El contratista estará obligado a disponer de talleres de reparación especializados, propios o concertados en materia de mecánica y carrocería general, capaces de atender con total garantía las necesidades de la flota de vehículos cisterna objeto del presente contrato. Además, dichos talleres deberán cumplir necesariamente con todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

Así mismo, queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna ni de ningún otro tipo con Canal de Isabel II S.A., y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

El contratista a la fecha de ejecución del presente contrato deberá contar con todos los permisos legales, autorizaciones y licencias necesarias que se requieran para la realización de los servicios objeto de este contrato.

Será responsabilidad del contratista, notificar a Canal de Isabel II S.A. todas aquellas anomalías, desperfectos, carencias, etc., que se detecten en tanto en los vehículos como en la maquinaria, como consecuencia de los mantenimientos o reparaciones que se realicen a los mismos.

Durante la estancia en el taller de las unidades, el contratista se hará responsable de los vehículos y la maquinaria guardada en sus instalaciones en depósito, debiendo permanecer guardada en el interior de las instalaciones y a cubierto.

El contratista es responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del contratista. En caso de incumplimiento, Canal de Isabel II S.A. podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al contratista el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes de pago, todo ello sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en el Anexo I al PCAP.

#### **J. FACULTAD DE INSPECCIÓN**

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que les sean dictadas por el responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., tanto en la realización de los trabajos, como en la forma de ejecución.

Corresponde a Canal de Isabel II S.A., ejercer la facultad de inspección y control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al condicionado técnico que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que le sean dadas por el responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A.

El contratista tendrá la obligación de archivar y entregar toda aquella información que le sea reclamada por Canal de Isabel II S.A., facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar a Canal de Isabel II S.A., a solicitud expresa de esta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento y/o suministro para la prestación del servicio contratado.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, el contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del presente contrato, así como, los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales o talleres del proveedor, debiendo éste responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Canal de Isabel II S.A. establecerá un plan de vigilancia y control de la actividad de los talleres, el cual se llevará a cabo de forma periódica y sistemática, que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos del contrato:

- Cumplimiento de los criterios técnicos de ejecución de los trabajos establecidos en el presente contrato.
- Realización de los mantenimientos y reparaciones correctamente.
- Empleo de los tiempos de ejecución y piezas estrictamente necesarios.
- Facturación conforme a lo establecido en el presente documento, según los conceptos, precios y descuentos fijados.
- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales que establezca el fabricante de los vehículos o los autorizados por Canal de Isabel II S.A.
- Aceites y neumáticos de primeras marcas, según lo establecido en el presente condicionado.
- Cumplimiento de las obligaciones de guardia y custodia de los vehículos en depósito.

Cada taller deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés, sobre las operaciones de reparación y mantenimiento realizadas a los vehículos

durante la duración del presente contrato, para su posterior consulta.

#### **4. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: LOTE-2**

Canal de Isabel II S.A., con el fin de realizar el suministro de agua potable mediante camiones cisterna a poblados marginales de la comunidad de Madrid, precisa del arrendamiento de VEHICULOS CAMION CISTERNA CON CONDUCTOR para el refuerzo del servicio en los meses de verano ya que la demanda de agua es superior.

##### **A. CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS**

El trabajo consiste en el reparto de agua potable mediante camión cisterna en poblados marginales de Madrid Capital. Las cargas se realizarán en los Hidrantes establecidos y autorizados por el Ayuntamiento de Madrid y posteriormente se realizan las descargas en los depósitos que los usuarios del servicio tienen instalados. Estos depósitos suelen ser de unos 1.000 litros y los litros por familia/punto de descarga están en el entorno de 3.000 litros de media.

##### **B. SOLICITUD DE LOS SERVICIOS**

Canal de Isabel II S.A., solicitará la realización de los servicios, de manera fehaciente al Adjudicatario, mediante la remisión de un correo electrónico o fax.

**La disponibilidad del camión será inmediata, cuando se requiera por necesidades del servicio. Quedarán excluidas de este proceso, las empresas que no cumpla con este requisito.**

La petición se realizará, siempre que sea posible, al menos con 5 días de antelación y en ella se concretará el día, la hora exacta de salida, destino, etc.

El inicio de la ruta será en Camino de Hormigueras, 111, Madrid, salvo que se indique otra dirección por parte de los responsables de Canal de Isabel II S.A.

Al finalizar la jornada se procederá a la firma de los albaranes por uno de nuestros empleados.

En caso necesario, Canal de Isabel II S.A. podrá rescindir o modificar el servicio solicitado con hasta 24 horas de antelación, sin que por ello deba abonarse cantidad alguna al adjudicatario.

Para la mejor gestión de los servicios a realizar, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de Canal de Isabel II S.A., un único gestor para la realización de las funciones de comunicación y coordinación de los servicios solicitados, específicamente delegado para el correcto desarrollo de los servicios en colaboración directa con Canal de Isabel II S.A.

El adjudicatario del servicio deberá contar con la solvencia técnica e infraestructura necesaria (teléfono, telefax, correo electrónico, página web personalizada, persona de contacto, etc.) de manera que posibilite en cualquier momento las necesarias comunicaciones que precise Canal de Isabel II S.A. para la correcta prestación de los servicios.

##### **C. MEDIOS MATERIALES**

Los camiones cisterna para la prestación de los servicios de este contrato deberán tener una capacidad 10.000 a 15.000 litros y dotado con bomba de presión para poder llevar el agua de la cisterna a los depósitos de los clientes.

El vehículo deberá estar al corriente de todos los impuestos o arbitrios que correspondan, junto con toda la documentación del vehículo y aquellos elementos que por disposición legal (actual o futura), deban de llevarse a bordo.

Así mismo los vehículos cisterna puestos a disposición para la realización de cualquiera de los servicios descritos deberán cumplir los requisitos vigentes en la normativa legal en vigor de transporte de agua potable para consumo humano.

Los vehículos cisterna deberán presentar un correcto mantenimiento y condiciones de higiene debiendo el contratista cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

En cualquier momento durante la vigencia del contrato, Canal de Isabel II S.A., podrá requerir a la empresa que hubiere resultado adjudicataria, la actualización de la relación de vehículos que pone a su disposición. Dichos vehículos deberán, como mínimo, disponer de las mismas características que presentaban en el momento de la adjudicación de la presente licitación.

Así mismo deben cumplir en todo momento todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y transporte de agua potable para consumo humano, haber superado las inspecciones técnicas pertinentes y contar con los seguros reglamentarios correspondientes. En caso de no estar disponible alguno de los vehículos, el adjudicatario deberá prestar el servicio con un vehículo de similares características.

El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante la duración del contrato, tanto en España como en la unión europea acerca de los servicios de transporte de agua potable para consumo humano.

La empresa deberá aportar el certificado de limpieza y desinfección interior de cisternas a utilizar.

El alquiler de los servicios de dicha unidad se realizará por PRECIO/HORA LABORABLE DE CAMION CISTERNA CON CONDUCTOR.

Al inicio del contrato la empresa adjudicataria comunicará los medios materiales y humanos designados para la prestación del servicio, debiendo comunicar puntualmente cualquier cambio que se produzca.

#### **D. MEDIOS PERSONALES**

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de adscripción de medios que se describen a continuación:

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente y debidamente cualificado necesario para el desarrollo del presente contrato. Los conductores puestos a disposición de los servicios requeridos contarán con la licencia y permisos exigidos por la legislación en vigor conforme al tipo de vehículo y servicio que se solicita.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de uniforme de trabajo adecuada con su logotipo identificativo, así como la identificación correspondiente a dicho trabajador. Los conductores de los vehículos deberán de prestar los servicios manteniendo la higiene personal adecuada y con la uniformidad correcta. De la falta de aseo, descuido en el uniforme, así como la descortesía ante el personal y usuarios del Canal de Isabel II S.A., será responsable la empresa adjudicataria.

Canal de Isabel II S.A. se reserva el derecho de requerir la sustitución del personal adscrito a los servicios, por alguna de las causas anteriores u otras causas justificadas, sin perjuicio de la imposición de las penalidades o sanciones por los daños o perjuicios ocasionados que correspondan conforme o este pliego o a la aplicación de la normativa legal correspondiente.

Los conductores deberán preparar y conocer con antelación la ruta a seguir para llegar al destino atendiendo con la menor duración del viaje y seguridad.

El licitador se compromete asimismo al cumplimiento de lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social, Seguridad y Salud, Protección ambiental y materia tributaria.

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre el personal al servicio del adjudicatario y Canal de Isabel II S.A. A tal efecto, el adjudicatario deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del contrato, garantizando a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, y resolviendo, en definitiva, cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en el transcurso del contrato.

El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten los servicios de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales en la presentación de los servicios de este contrato. Así mismo, La empresa adjudicataria tendrá que cumplir todo lo previsto a la “Ley de Prevención de Riesgos Laborales” y “RD” en vigor, así como toda la normativa de obligado cumplimiento en el ámbito de la Legislación Laboral, aportando documentación acreditativa del cumplimiento de la misma (Política de prevención, Plan de Prevención de Riesgos, etc.), si fuese requerida para ello por Canal de Isabel II.

#### **E. PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS**

Dado que la mayoría de los servicios de los que se va a disponer responden a una programación establecida de antemano, el adjudicatario conocerá con tiempo necesario los horarios y fechas de los servicios a realizar por lo que deberá tener la disponibilidad de los recursos materiales y humanos para la prestación correcta y en tiempo del servicio.

El contratista estará obligado a la prestación del servicio objeto del contrato siempre que sea requerido, durante la duración del mismo, cumpliendo cada una de las obligaciones señaladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

#### **F. PRECIO DE LOS SERVICIOS**

Los precios ofertados por el adjudicatario, PRECIO/HORA LABORABLE DE CAMION CISTERNA CON CONDUCTOR, para todos los servicios a prestar objeto de contrato, se mantendrán constantes durante la vigencia del mismo, sin que pueda sufrir modificación o cambio de cuantía por ningún concepto, por lo que el adjudicatario no podrá exigir a Canal de Isabel II S.A. en ningún caso su revisión.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados y declarados conformes por Canal de Isabel II S.A.

En dichos precios ofertados por los contratistas estarán incluidos todos los costes, impuestos, arbitrios y exacciones presentes y futuras de los que sean sujetos pasivos, que se deriven de la actividad contratada, excluido el I.V.A. Dichos costes e impuestos serán reflejados posteriormente en las facturas, ajustándose estas a cuantos requisitos sean exigidos por la normativa vigente en cada momento.

#### **G. DAÑOS Y PERJUICIOS**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a viajeros y terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En caso de no llevarse a cabo el servicio por causa imputable al adjudicatario, este correrá con los gastos que genere la cancelación del servicio, independiente del régimen de sanciones y penalidades establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **H. FACULTAD DE INSPECCIÓN**

Corresponde a Canal de Isabel II S.A., ejercer la facultad de dirección, inspección y evaluación de los servicios comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

El Adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que les sean dictadas por Canal de Isabel II S.A., tanto en la realización de los trabajos, como en la forma de ejecución.

Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al condicionado técnico que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que le sean dadas por Canal de Isabel II S.A.

El Adjudicatario tendrá la obligación de archivar y entregar toda aquella información que le sea reclamada por Canal de Isabel II S.A., facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

Canal de Isabel II S.A. se reserva la facultad de comprobar la adecuada prestación del servicio, pudiendo proponer cuantas indicaciones considere oportunas al contratista para la mejor prestación del mismo. Así mismo podrá solicitar en cualquier momento la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en todos los aspectos del contrato.

Canal de Isabel II S.A. podrá realizar cuantas inspecciones considere necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del servicio. El responsable del contrato podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial lo referente a la calidad y seguridad del servicio. Para ello contará en todo momento con la colaboración de la empresa adjudicataria.

Trasladar a la empresa adjudicataria la información necesaria para la correcta ejecución de los servicios y fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con los mismos y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación, así como imponer las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos que cometiere la entidad adjudicataria.

### **5. PROTECCION DE DATOS**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

En el supuesto de que el contratista y su personal tuvieran que acceder a instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., el contratista podría tener que facilitar datos de carácter personal como por

ejemplo nombre y apellidos, DNI, fecha de expedición y vigencia del contrato, etc., así como la captación de la imagen de dicho personal y/o la aportación de fotografías con el formato que indique Canal de Isabel II, S.A., a elección de este.

Los datos serán tratados por Canal de Isabel II, S.A. para garantizar la seguridad, emitir tarjetas y/o llaves magnéticas para la realización de controles de acceso a las instalaciones y/o para valorar la correcta ejecución del contrato, mientras dure el contrato y una vez hayan finalizado el tiempo necesario para atender a las obligaciones legales aplicables.

El contratista tendrá prohibido tratar y/o acceder a los datos de carácter personal responsabilidad de Canal de Isabel II, S.A. y vendrá obligado a garantizar y comprometerse de manera expresa a respetar el deber de secreto y confidencialidad de la normativa de protección de datos y actuar acorde a la normativa de secreto empresarial, respecto a los datos e informaciones que hubiera podido conocer con motivo de la ejecución del contrato, en especial, cuando para la ejecución del mismo el contratista y su personal tuvieran acceso a los locales o instalaciones donde se encuentren almacenados información confidencial y/o que constituya secreto empresarial, así como datos de carácter personal responsabilidad de Canal de Isabel II, S.A.

## **6. INFORMACIÓN PERIÓDICA**

Se deberá remitir obligatoriamente por parte del Adjudicatario a Canal de Isabel II S.A., cuando así se le solicite, informe correspondiente de los servicios y de los costes de prestación del presente contrato, detallando los importes facturados por cualquier concepto a Canal de Isabel II S.A., los gastos ocasionados, su fecha, así como, cuantificación del número de intervenciones y motivo de las mismas. Será también de interés cualquier otro dato que pueda ser facilitado sobre la gestión del servicio por el Adjudicatario.

El formato del informe con los datos indicados anteriormente, así como, cualquier otro dato que fuese posteriormente necesario para la correcta gestión del contrato, le será indicado al Adjudicatario, por el Área de Gestión de Flota de Canal de Isabel II S.A.

El Adjudicatario del contrato, deberá atender las necesidades exigidas por Canal de Isabel II S.A., en cuanto al perfeccionamiento de sus sistemas operativos y de gestión, encaminado a un óptimo control y gestión del presente contrato, que se traduciría por parte del Adjudicatario, en la adecuación de las facturas, o informes inicialmente exigidos en este contrato, a otras nuevas exigencias, como por ejemplo pueda ser la factura electrónica, bien del Área de Gestión de Flota, del Área de Aplicaciones de Gestión o del Área de Control de Gestión.

## **7. FACTURACIÓN Y PAGO**

El adjudicatario de cada lote emitirá una factura por cada servicio solicitado, de acuerdo con los servicios realmente efectuados. Los importes facturados necesariamente deberán corresponder con aquellos ofertados por el adjudicatario en su propuesta de oferta económica al presente contrato.

No se podrá proceder a la facturación de servicios o importes no contemplados en el presente contrato.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita incluirán, entre otros los siguientes datos:

- Número de contrato asignado por Canal.
- Número de pedido facilitado por Canal.
- Fecha del servicio
- Descripción del servicio.

- Duración del servicio.
- Kilómetros recorridos
- N° de Vehículos solicitados
- Matrículas de los vehículos.
- Observaciones.
- Importes unitarios.
- Importe correspondiente al IVA.
- Importe Total.

Se procederá en la misma al desglose de los costes y su valoración conforme a la oferta presentada por el adjudicatario. Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta de este último.

El Canal de Isabel II S.A. suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

El Adjudicatario emitirá dentro de los 10 siguientes días a cada servicio prestado, la factura correspondiente, según los precios ofertados.

La factura se emitirá a nombre de:

CANAL DE ISABEL II S.A.  
N.I.F.: A86488087  
C/ Santa Engracia nº 125  
28003-MADRID

La factura se remitirá para su verificación, conformidad y tramitación administrativa a la siguiente dirección:

CANAL DE ISABEL II S.A.  
Área de Gestión de Flota  
C/ Santa Engracia nº 125  
28003-MADRID

Las facturas correspondientes deberán expresar, como requisito imprescindible el número de contrato y pedido asignado por Canal de Isabel II, S.A.

El abono al Adjudicatario de las facturas derivadas del contrato se realizará conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante transferencia bancaria a la Entidad y nº de cuenta que deberá detallarse en las correspondientes facturas por el adjudicatario, o en su defecto, a través de cobro mediante cheque en la Caja de Canal de Isabel II S.A.

## **8. COSTES DEL CONTRATO**

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes costes del contrato:

Todos los impuestos, tasas y gravámenes que resulten de aplicación y que le sean exigibles al adjudicatario con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares, necesarios para la prestación de los servicios.

Los costes de los seguros necesarios para el desarrollo de la actividad, así como, los exigidos expresamente en este contrato.

Cualesquiera otros costes y gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, así como, los que se produjeran para Canal de Isabel II por el incumpliendo del presente contrato para parte del Adjudicatario.

**9. DOMICILIOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

Se designa por parte de Canal de Isabel II S.A. a efecto de notificaciones y de remisión de toda la documentación que sea requerida, el siguiente domicilio:

Canal de Isabel II, S.A.  
Área de Gestión de Flota  
C/ Santa Engracia nº 125  
28003-MADRID.  
Telf.: 91.545.1342  
Email: [gestiondeflota@canal.madrid](mailto:gestiondeflota@canal.madrid).

**10. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES**

Para cualquier duda o consulta, sobre el contenido de este Pliego de Condiciones Técnicas, deberán ponerse en contacto con Área de Gestión de Flota en el Telf.: 91. 545.13. 42. o correo electrónico [gestiondeflota@canal.madrid](mailto:gestiondeflota@canal.madrid).

Santiago Iáñez Galán  
Jefe del Área de Gestión de Flota

Miguel Ángel Romero Serrano  
Subdirector de Patrimonio